

**ANUNCIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA SEDE DE BOGOTÁ DE LA
AGENCIA ITALIANA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

CODIGO CONVOCATORIA: 05-BOG-2023

PERFIL: Experto Técnico en Gestión del Conocimiento del Programa: “AMAZONIA+”, CONVENIO DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA: NDCI LA 2022/ 441-281

Referencia Normativa:

- Ley 11 agosto 2014 n. 125 “Disciplina Generale sulla Cooperazione Internazionale per lo Sviluppo”;
- El Decreto MAECI del 22 de julio 2015 n. 113 “Regolamento recante “Statuto dell’Agenzia italiana per la Cooperazione allo Sviluppo” ed in particolare in Capo terzo, articolo 11, comma 1, lettera c);
- Delibera CC n. 101 del 19 de noviembre 2019;
- El Decreto de Delega a la gestión del Vicedirector de la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo n. 303 del 11 de diciembre de 2020;
- Determina del Director de la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo n. 28 del 5 de febrero 2021.

La sede AICS de Bogotá da a conocer que se da curso al procedimiento de selección para la contratación de:

n. 1 Experto Técnico en Gestión del Conocimiento del Programa “AMAZONIA+”

financiado por la Unión Europea y ejecutado por el consorcio conformado por la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS), FIIAPP y Expertise France.

CONTENIDOS Y FINALIDADES DEL CARGO

Lugar de trabajo: Oficina designada especialmente para el Programa en la ciudad de Bogotá, con posibilidad de realizar misiones en los Países beneficiarios de la cuenca amazónica. El experto podrá ser llamado para efectuar misiones en diferentes regiones del territorio amazónico, según las exigencias específicas del Programa.

Tipología de contrato: Contrato temporal de derecho privado.

Monto: Con base a la disponibilidad establecida en el presupuesto del Programa.

Duración: 12 meses con posibilidad de renovación hasta la finalización del Programa y acorde a la normatividad vigente. Se prevé un periodo de prueba de tres meses.

Inicio de la colaboración: Contratación prevista a partir de marzo 2023.

Objetivo: Asegurar el soporte y la sistematización conceptual y la coherencia de las actividades de las tres componentes de la iniciativa denominada “AMAZONIA+, para garantizar que sean en línea con los objetivos del Programa y las prioridades internacionales sobre el cambio climático.

Contexto y descripción de la colaboración: En julio de 2019, la Comisión Europea adoptó la Comunicación sobre la intensificación de la acción de la UE para proteger y restaurar los bosques del mundo, con la cual recomienda establecer una plataforma de múltiples partes interesadas para proporcionar un foro de intercambio y promover esquemas de certificación que alienten los productos básicos libres de deforestación para combatir la deforestación importada. La UE también se ha comprometido a minimizar por ley el riesgo de deforestación y degradación forestal asociado con las importaciones de productos básicos a la UE.

Lo anterior se refleja de manera comprometida en el Pacto Verde Europeo (EGD) (diciembre de 2019), la estrategia Farm to Fork (mayo de 2020) y la Estrategia de Biodiversidad 2030 (mayo de 2020). Posteriormente, el Parlamento Europeo (PE) redactó un informe de iniciativa legislativa (Burkhardt 2020) en octubre de 2020 para reducir la deforestación causada por las importaciones de la UE (Parlamento Europeo 2020). El Reglamento sobre productos libres de deforestación se publicó el 17 de noviembre de 2021 (Parlamento Europeo 2021a).

La acción propuesta se enmarca en las áreas prioritarias de la cooperación de la UE orientadas a contribuir a la lucha contra la deforestación, degradación forestal, y la gestión forestal sostenible, así como a prevenir, monitorear, controlar, combatir y remediar los impactos de los incendios forestales. Igualmente, esta acción centra sus esfuerzos en el desarrollo e implementación de políticas y mecanismos de gobernanza ambiental y forestal con la participación de pueblos indígenas y comunidades locales de la cuenca Amazónica. En particular, el objetivo fijado es mejorar la capacidad de los Países de la cuenca amazónica para mitigar las emisiones de CO2 y adaptarse a los efectos del cambio climático, y reducir significativamente la deforestación y mejorar la protección de su biodiversidad. El primer objetivo específico mira a la prevención de la deforestación y degradación forestal de la Selva Amazónica es fortalecida en cooperación con pueblos indígenas y comunidades locales. El segundo objetivo específico apunta a la creación de mayores oportunidades de participación para los pueblos indígenas y las comunidades locales en el desarrollo e implementación de políticas y mecanismos de gobernanza ambiental y forestal. Entre las principales actividades previstas se plantea:

- Fortalecer las capacidades de las autoridades nacionales/locales con competencia ambiental, en el desarrollo/mejoramiento de políticas, planes y estrategias para mitigar, reducir y controlar la incidencia la deforestación, degradación e incendios forestales;
- Desarrollar espacios de articulación e intercambio intrarregional (dentro de la cuenca) sobre manejo de bosques, lucha contra la deforestación, incendios forestales;
- Creación, revisión y apoyo de redes de brigadas de MIF certificadas, para intervenir en caso

de necesidad en toda la región amazónica; - Fortalecer las capacidades de detección temprana de causas de deforestación, degradación de bosques e incendios forestales, formación en el uso de instrumentos y herramientas para la prevención; - Desarrollo de formaciones (cursos, diplomados, técnicos, universitarios y maestrías), con la red de universidades amazónicas, institutos de investigación y red de universidades de estados miembros, en manejo integral del fuego y manejo forestal sostenible; - Promover la adopción de prácticas amigables con la biodiversidad asociadas en actividades agroforestales para prevenir la deforestación, degradación forestal e incendios forestales mediante el establecimiento de convenios entre las entidades competentes, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil y otros actores claves de la región bajo esquemas de intercambio en Escuelas de campo.

A través de la fórmula de la Cooperación Delegada, la AICS manejará los fondos europeos en asociación con la FIIAPP (Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas) y Expertise France con las cuales se realizarán las diferentes actividades previstas en la iniciativa. La AICS como leader del consorcio tendrá a su cargo la coordinación y el secretariado técnico del Programa.

En virtud de lo anterior, el candidato tiene que poseer competencias teóricas y prácticas en seguimiento, sistematización, facilitación de programas de cooperación internacional en el sector ambiental y conocimiento del contexto geográfico de la iniciativa.

Bajo la supervisión del Coordinador Senior del Secretariado y en coordinación con el Coordinador Senior del Secretariado del Programa AMAZONIA+, tendrá las siguientes tareas:

- Garantizar la coherencia y el soporte conceptual a todas las 2 componentes del Programa AMAZONIA+ en coordinación con el Coordinador Senior del Secretariado, involucrando a las áreas técnicas de las agencias implementadoras;
- Asegurar que los resultados y conocimientos generados en la implementación del Programa sean debidamente sistematizados y difundidos, con el objetivo de (a) compartir lecciones y aprendizajes para retroalimentación; (b) sistematizar resultados, productos, buenas prácticas y (c) compartir información actualizada y relevante sobre cambio climático (NDC y otros) en la Región;
- En coordinación con el Coordinador del Secretariado, garantizar el enfoque conceptual, la orientación metodológica y la facilitación en los eventos, reuniones estratégicas y publicaciones en coordinación con las agencias implementadoras;
- Planificar la organización logística y seguimiento de eventos, incluyendo la calendarización, clasificación, visibilidad y sistematización de resultados y lecciones aprendidas de los eventos del Programa;
- Orientar los talleres temáticos con el personal de las 2 componentes de las iniciativas sobre relevancia técnica, articulación metodológica, intercambios y difusión de los resultados;
- Participar en todas las reuniones periódicas del Secretariado;

- Apoyar en la elaboración de los informes periódicos con los resultados del avance del Programa y las recomendaciones;
- Asesorar y orientar los equipos técnicos en las diferentes actividades de difusión e intercambio del conocimiento del programa;
- Otras tareas que encargue el Coordinador del Secretariado y que contribuyan al eficiente resultado e impacto de las metas, productos y actividades del Programa.

Conflictos de interés. El candidato seleccionado no puede haber desarrollado, en los últimos 3 años, ninguna actividad empresarial en el País de servicio, y tampoco encontrarse en una situación de conflicto, ni siquiera potencial, de intereses que perjudiquen el ejercicio imparcial de sus funciones, así como prevé el artículo 53 del Decreto legislativo n. 165 del 2001, reforzado por la Ley n. 190 del 2012 y por el Código Ético y de Comportamiento de la AICS, en el punto 7. La administración se reserva el derecho a verificar la conformidad de cuanto declarado al respecto por el candidato seleccionado; dado el caso que incumpla uno de los puntos anteriores, el candidato será excluido del proceso de selección.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

2.1 Requisitos esenciales

La figura contratada deberá poseer, en el momento del vencimiento de la presente convocatoria, los siguientes requisitos esenciales:

- a) Tener una edad no superior a los 67 años en el momento de la suscripción del contrato y para toda la duración del mismo;
- b) Tener una constitución física saludable;
- c) Tener un título profesional a nivel universitario en Ciencias Forestales, Ciencias naturales, biológicas o afines; otros títulos del mismo nivel serán considerados en el caso de que estén acompañados por experiencia específica sectorial;
- d) Tener experiencia profesional de al menos 15 años en gestión, coordinación o asesoramiento de proyectos y/o programas de cooperación internacional, preferiblemente en el ámbito del medio ambiente, cambio climático, conservación de la biodiversidad de preferencia en Países de la cuenca amazónica;
- e) Conocimiento del idioma español escrito y oral a nivel C2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas;
- g) Excelente conocimiento de los principales instrumentos informáticos, en particular del Paquete MS Office.

2.2 Requisito preferenciales:

- a) Cursos de especialización (Máster, Doctorado y/u otros cursos) en temáticas afines a la de la convocatoria, adicionales a los requisitos mínimos indicados en el punto 2.1;
- b) Experiencia laboral en y gestión de programas de cooperación internacional en el sector medioambiental relevantes para el cargo en objeto;
- c) Experiencia laboral en los ocho Países latinoamericanos que hacen parte de la Cuenca Amazónica, relevante para el cargo en objeto;
- d) Experiencia en programas y/o proyectos regionales de cooperación internacional en gestión directa de alguna Agencia europea y/o Naciones Unidas y/o Unión Europea;
- e) Conocimiento del idioma inglés escrito y oral a nivel B1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas;
- f) Conocimiento del idioma italiano escrito y oral a nivel B1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas;
- g) Publicaciones y otros títulos/habilidades profesionales en las temáticas relacionadas con el presente Aviso que sean relevantes para el cargo en objeto.

3. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES – TERMINOS Y MODALIDADES

3.1 En la postulación, redactada como una declaración sustitutiva de certificación en virtud de los artículos 46 y 47 del D.P.R. 28.12.2000 n. 445, los candidatos deberán declarar bajo responsabilidad propia:

- a) Apellido (s), nombre (s), fecha y lugar de nacimiento;
- b) la residencia;
- c) la ciudadanía;
- d) el disfrute de los derechos civiles y políticos;
- e) no haber sido condenado penalmente, no ser destinatario de medidas de prevención y no estar sometido a procedimientos penales o contables ni en Colombia ni en el exterior;
- f) no estar en curso de destitución, cese, decadencia o despido de empleo ante una Pública Administración, en Colombia o en el exterior.

En el caso en que los controles realizados demuestren que el contenido de las declaraciones no corresponde a la verdad, el interesado incurrirá en las sanciones penales mencionadas en el artículo 76 del D.P.R. n. 445/00 y posteriores modificaciones, decaendo inmediatamente del empleo y cualquier otro beneficio eventualmente conseguido a partir de la declaración falsa.

3.2 A la postulación deberán ser anexados los siguientes documentos:

- a) Copia del documento de identidad válido;
- b) Curriculum Vitae en español en formato Europass, con fecha y firma, comprensivo de autorización al tratamiento de los datos personales;
- c) Declaración sustitutiva de certificación, con fecha y firma, indicada en el punto 3.1.

Las postulaciones para la selección, debidamente firmadas, y los relativos anexos indicados en el punto 3.2 deberán ser enviados en formato no modificable (.pdf), a más tardar a las 24:00 (horas de Colombia) del día 12 de febrero de 2023, al siguiente correo electrónico: bogota@aics.gov.it. Todas las postulaciones recibidas después del horario y fecha indicada serán excluidas del proceso de selección.

El correo tendrá que tener como objeto el código: 05-BOG-2023.

4. EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Determinan la exclusión del proceso de selección:

- a) La ausencia de los requisitos esenciales;
- b) La presentación de la postulación después del plazo establecido en el presente Aviso y/o con modalidades diferentes a las previstas en el Aviso;
- c) La presentación de una postulación sin declaración sustitutiva y/o los otros anexos indicados en el punto 3.2.

5. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Una vez transcurridos los plazos de vigencia del Aviso, el Titular de la sede AICS de Bogotá evalúa la admisibilidad de las postulaciones acorde con la presencia de los requisitos esenciales y la ausencia de causas de exclusión. La exclusión será comunicada a los candidatos interesados.

Posteriormente, una Comisión compuesta por tres miembros, y nombrada en conformidad con el artículo 2 del documento aprobado a través de la Delibera del Comitato Congiunto n. 101/2019, evalúa

las postulaciones asignando un puntaje máximo de 100 puntos según las modalidades especificadas a continuación:

TÍTULOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL: hasta 70 puntos

- Títulos adicionales, relativos a las temáticas objeto del cargo: hasta 5 puntos
- Competencias lingüísticas: hasta 5 puntos
- Experiencia profesional: hasta 50 puntos
- Otros títulos o competencias profesionales: hasta 10 puntos

La Comisión redacta la lista de los candidatos considerados idóneos, a los cuales se haya atribuido un puntaje no inferior a 40 puntos en esta fase.

ENTREVISTA: hasta 30 puntos

La Comisión se reserva el derecho de convocar a los candidatos idóneos para una entrevista (presencial o de forma remota) en el caso que sea necesario, siempre que los títulos y experiencia profesionales no permitan elaborar una lista final de los idóneos. A raíz de la entrevista se podrá atribuir un puntaje adicional máximo de 30 puntos. La eventual convocatoria a la entrevista será enviada por correo electrónico a la dirección de correo indicada por el candidato en el momento de la postulación.

A raíz de la entrevista la Comisión elabora una clasificación final de los candidatos a los cuales se haya atribuido un puntaje total no inferior al 60% del máximo total atribuible (60 puntos).

6. RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Será declarado ganador de la selección el candidato con el puntaje más alto en la clasificación. El ganador será informado a través del correo electrónico. La clasificación final será válida por un año y puede ser prorrogada por otro año según las exigencias relativas al desarrollo de la iniciativa. En caso de renuncia del candidato ganador o de resolución anticipada del contrato, la Sede puede correr la lista para eventualmente contratar a otro candidato.

En caso de paridad de puntaje, se preferirá el candidato de edad inferior.

El nombre del ganador será publicado en el sitio web de la AICS y en el de la Sede de Bogotá.

En el contrato de trabajo firmado entre la Sede y el sujeto seleccionado en base al éxito del procedimiento de selección tiene que incluirse la posibilidad de concluir el contrato en presencia de una justa causa, o sea, un hecho de gravedad tal de no permitir la prosecución ni provisoria de la relación laboral.

El contrato tendrá obligatoriamente que prever el compromiso del contratado a la suscripción del código ético y de comportamiento del personal contratado por la Agencia de Cooperación para el Desarrollo como prevé el art. 11, comma 1, let. c) del Decreto Ministerial 22 julio 2015, n. 113.

7. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La postulación al proceso de selección por parte de los candidatos implica el consentimiento al tratamiento de los propios datos personales, inclusive los datos sensibles, por el personal asignado a la custodia y conservación de las postulaciones y el uso de las mismas para el desarrollo de los procedimientos de selección. El responsable del tratamiento de los datos es el Titular de la sede de Bogotá.

8. CLAUSULA DE SALVAGUARDIA

La presente Convocatoria podrá ser revocada por razones relativas a las exigencias organizativas o financieras de la AICS.



El Director de la Sede AICS de Bogotá